

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 24.176**, autoría de la Diputada Silvia MORENO, el cual promueve que se coloque un lema de concientización para prevenir la violencia de género en los carteles de la vía pública que estén a cargo del Estado provincial; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1°.- Todo cartel de obra pública a cargo del Estado Provincial debe incluir una frase o lema de concientización para la prevención de la violencia de género, y el número telefónico perteneciente al servicio gratuito de ayuda y de denuncia en la materia.

ARTÍCULO 2°.- Las autoridades de aplicación de la presente ley son la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

ARTÍCULO 3°.- La disposición del texto estipulado en el artículo 1°, su formato, diseño y contenido debe ser determinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4°.- La frase o lema de concientización y el número telefónico dedicado al servicio gratuito de ayuda y de denuncia en materia de violencia de género deben

ser incluidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde la reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 5°.- Invítese a los municipios y comunas a adherir la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- El Poder Ejecutivo provincial debe reglamentar la presente ley dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7°.- De forma.

**FARFÁN – ACOSTA – CASTILLO – CORA – FOLETTO – JAROSLAVSKY -
MORENO –RUBATTTINO - TOLLER – VARISCO.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 23 de septiembre de 2021.